



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 287

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO REALIZAR ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA
FIRMAR EL CONVENIO DE ADHISION AL "PROGRAMA
COMUNIDADES SIN VIOLENCIA. FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIA DE GENERO**



11

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 31 de agosto de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La ley nacional N°26.485; la ley de la Provincia de Buenos Aires N°12.569; el Decreto Provincial 731-2020 que crea el programa de "Comunidades sin Violencia. Fortalecimiento municipal contra las violencias de género" y la Ordenanza Municipal Nro. 9041.

Considerando:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 75 inciso 22, ha incorporado con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y en particular la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer disponen el deber de garantizar a la ciudadanía la igualdad en los derechos sin distinción alguna y procurar la eliminación de la violencia;

Que la ley nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en abril de 2009, protege el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia y promueve el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

Que, en virtud del artículo 28 de la Ley N° 15.164, se creó el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires que tiene como acciones, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, como así también la de diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar la violencia de género y asistir a las víctimas, y la de asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;

Que por la Ley N° 15.173 se modifica la Ley N° 15.165 - de emergencia, social, económica, productiva y energética - incorporando el artículo 20 bis, sobre acciones para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

diversidad, faculta al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias, priorizando las líneas de acción allí previstas, entre ellas, la de optimizar los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Sistema Integrado Provincial (SIP);

Que el SIP -previsto en el Decreto N° 2.875/05, reglamentario de la Ley N° 12.569 y su modificatorias, y las Resoluciones N° 835/04 y N° 403/16 del ex Ministerio de Desarrollo Humano y la ex Secretaría de Derechos Humanos, respectivamente-, establece pautas para la prevención y atención de la violencia familiar; promueve la generación de políticas integrales, interinstitucionales e intersectoriales con el objetivo de atender la complejidad de la problemática de las violencias por razones de género;

Que el referido Sistema presenta una estructura organizada en dos niveles: Mesa Provincial Intersectorial (referentes del Poder Ejecutivo provincial y Poder Judicial) y las Mesas Locales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y/o de Género, y en función de ella, las acciones en el primer nivel de accesibilidad son centrales para el diseño de políticas públicas en esta materia;

Que el Decreto Provincial 731-2020 crea Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" tiene por finalidad ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

Que, a tales fines, el programa propone estrategias de acción para fortalecer los dispositivos locales de atención de las violencias, mejorar las respuestas desde los Hogares de Protección Integral, aumentar las iniciativas de casa abiertas, los dispositivos de abordaje de varones que ejercen violencia machista, así como la implementación de acciones para la salida de las violencias, atendiendo a la promoción de la autonomía de las mujeres y LGTB+;

Que para una adecuada ejecución es necesario lograr una efectiva articulación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y los Municipios de la Provincia;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que, en lo que lleva transcurrido el año, se registraron 162 femicidios en el país; arrojando la tremenda cifra de una mujer asesinada cada 27 horas por motivos de género.

Que, durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se atendió un total de 4.225 llamados que refieren exclusivamente a situaciones de violencia por razones de género. Respecto a los tipos de violencia, se identificó con mayor incidencia la violencia psicológica en el 95 %, seguida por la violencia simbólica, la física, la económica y patrimonial, y la sexual (78 %, 66 %, 40 % y 15 % respectivamente).

Que la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género atendió, en lo que va del año, un total de 1.271 situaciones de alto riesgo y casos críticos; de las cuales, 729 situaciones sucedieron desde que se declaró el aislamiento social preventivo y obligatorio el 20 de marzo del corriente.

Que, de acuerdo a los registros de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, en la provincia de Buenos Aires se contabilizan 49 femicidios y 4 travesticidios desde que comenzó el ASPO.

Que el Ejecutivo Municipal cuenta con la Dirección de la Mujer y Políticas de Género que desarrolla distintas líneas de acción orientadas a la prevención, contención y erradicación de la violencia de género en el distrito.

Que en el Municipio se desarrolla la Mesa de Prevención de la Violencia que tiene por objetivo articular a las organizaciones de la sociedad civil y estatales que trabajan en distintas tareas de prevención, investigación y asistencia de la violencia de género.

Que el "Programa Municipal de Lucha contra la Violencia de Género, los delitos contra la Integridad Sexual", sancionado por la Ordenanza N°9041 y promulgado por el Decreto N°2099/2018, tiene como objetivo contribuir a la prevención, contención y erradicación de la violencia por razones de género en el ejido municipal.

Que es necesario visibilizar y tener consciencia sobre esta temática tan importante, a lo que contribuye la sanción de este proyecto.



11

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

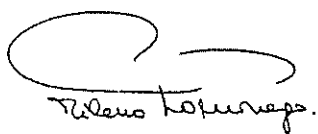
Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Consejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la firma del convenio de adhesión al "Programa Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Comunicación.

Artículo 3º: De forma.-

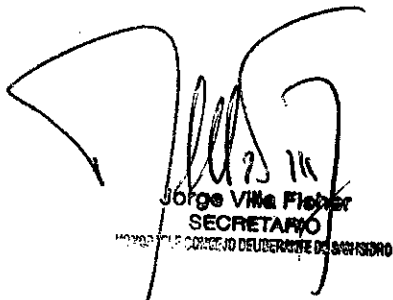

Telmo Lorenzini


GASTÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Lucía Clará
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha...16/09/2020...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Desarrollo Humano y Género
SAN ISIDRO.....17.....de Septiembre de 2020.....


Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 10 SEP 2020 ★
Hora 11:35 am del 17
RECIBIDO

